

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Pras.	al año: 60 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100	» » » 80 » » 40
Edictos y anuncios: línea o fracción		2 Pras.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales		1
Id. Particulares, Sociedades y Financieros		3

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

LLAMAMIENTO DEL GOBERNADOR CIVIL CON MOTIVO DE LA INAUGURACION DEL CURSO ESCOLAR, EL PROXIMO DIA 12

El próximo día 12, lunes, se inaugura el curso escolar 1955-56 en todas las escuelas de la provincia, incluyendo las 2.765 del Estado, y por esta razón deseo dirigirme a los señores Alcaldes, maestros y padres de familia para interesar a todos la máxima colaboración en la tarea educativa de nuestra juventud.

Recientemente han sido publicadas por el Gobierno importantes disposiciones que afectan a la construcción de edificios escolares, mobiliario y material escolar, asistencia escolar etc., cuyas disposiciones es preciso que se cumplan por quienes están obligados a ello.

Los Ayuntamientos, las Juntas municipales de Enseñanza, y el pueblo en general deben coadyuvar alentando al Maestro en su misión y exigiendo una efectividad en la asistencia de los niños a las clases, imponiendo rigurosamente las sanciones que la Ley autoriza a los Alcaldes a aquellos que injustificadamente faltan a ellas.

Para que no haya analfabetismo en Asturias, es imprescindible la asistencia de los muchachos a la escuela, hasta obtener el certificado de estudios que se requiere a todos los españoles para el ejercicio de sus derechos públicos y para ser admitidos en talleres y empresas. La Inspección de Trabajo vigilará el exacto cumplimiento de esta disposición no autorizando la colocación de los jóvenes mayores de 14 años, que no posean el aludido certificado.

Deseoso de crear un clima de confianza y de cooperación en-

tre Autoridades locales, Maestros y padres de familia, en orden a la función docente, hemos celebrado recientemente repetidas asambleas y reuniones conjuntas y editado por el S. E. M. un folleto en el que se resumen las más importantes Leyes en esta materia.

Y para contribuir a este ambiente de interés de todos los Alcaldes de la provincia, como Presidentes de todas las Juntas municipales de Enseñanza Primaria, que de acuerdo con los señores Maestros y Delegaciones del S. E. M., organicen el día 12 un acto solemne de apertura del curso, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, en el que se exalte la importancia de la Escuela, recordando a todos la trascendencia que ella tiene en la educación del pueblo, y para el futuro de la Patria.

Igualmente deben comunicarme los Sres. Alcaldes telegráficamente que ha comenzado el curso en todas las escuelas de su concejo, y en el caso de que así no hubiera sido las causas por las cuales se ha demorado esta apertura.

En el plazo de quince días, es decir, el 27 del actual, los señores Maestros de toda la provincia, me enviarán copia de la relación de alumnos matriculados en sus escuelas, cuyo original deberán entregar a los Alcaldes, para llevar un riguroso control de la asistencia y censo escolar.

Espero de todos, Alcaldes y Maestros, su máxima colaboración deseando que en este curso, alcance Asturias el más elevado nivel cultural en la labor formativa en sus centros de enseñanza primaria.

Oviedo, a 7 de septiembre de 1955.—El Gobernador Civil Presidente del Consejo de Educación Nacional, Francisco Labadie Otermin.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestre. Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don José Alonso Ordóñez, vecino de Santa Cruz, Mieres, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Aller, en un tramo de mil metros, contados a partir de toma de la central de la Sociedad Eléctrica de Viesgo, aguas arriba, (frente al Km. 3 al 4 de la carretera Oviedo-León), en términos de Santa Cruz, del concejo de Mieres (Oviedo).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 25 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Señores. Presidente, don Isidoro Díez Canseco. Magistrados, don Carlos Alvarez Martínez, don Luis Alvarez Alvarez.

En la ciudad de Oviedo, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por la Sala de lo Civil, de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, penden ante la misma, en grado de apelación; entre partes; de una como demandante y apelante don José María Alonso Arbesú, mayor de edad, soltero, minero y vecino de Cortina, en San Pedro de Naves, Tudela de Veguín, obrando por sí y como representante legal, en calidad de tutor de sus tres hermanos huérfanos y menores de edad, María de los Angeles, María Regina y Pedro Alonso Arbesú, todos ellos sin profesión, representados ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador don Armando Argüelles y defendidos por el Letrado don José Rodríguez; y de otra como demandada y apelante doña Carmen Alonso Arbesú, sin profesión especial y de la misma vecindad, representada por el Procurador don Ignacio Casariego y defendida por el Abogado don Saturnino Escobedo; y también como demandada doña María del Carmen Alonso Paliño, asistida de su esposo don Manuel Junquera Díaz, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre nulidad de partición y otros extremos.

Fallamos

Que debemos de confirmar y confirmamos, la sentencia dictada por el señor Magistrado Juez de primera instancia número uno de los de esta capital, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, por la que se desestimó en todas sus

partes la demanda interpuesta por don José María Alonso Arbesú, por sí y como representante legal de sus hermanos menores de edad, María de los Angeles, María Regina y Pedro Alonso Arbesú, contra doña Carmen Alonso Pallcio y doña María del Carmen Alonso Arbesú y por la que se absolvió a éstas de la misma, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la no comparecida. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Isidoro Díez Canseco. Carlos Alvarez. Luis Alvarez. Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Nicanor García.

JUZGADOS

DE LANGREO

Cédula de emplazamiento

En el juicio especial que se sustanciará por los trámites prevenidos en la tercera disposición transitoria a), regla tercera de la Ley de Arrendamientos Rústicos de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta, sobre declaración de arrendamientos y entrega de fincas, instado por don Etelevino Coto Iglesias, mayor de edad, casado, obrero y vecino de la Hueria, parroquia de Riaño, de este término municipal, por providencia de esta fecha se acordó emplazar a las personas desconocidas e inciertas que pudiesen considerarse con algún derecho respecto de los que era titular doña Celestina Riera Casal, mayor de edad, viuda que fué de don Adelino Coto Casal, en segundas nupcias y vecina que fué de la Espina, parroquia de La Venta, de este concejo, la que falleció en tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco; para que en término de quince días comparezca en los autos, con apercibimiento de que sino lo hicieron serán declarados en rebeldía legal, advirtiéndoles que tienen de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichas personas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la vi-

lla de Sama de Langreo, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Luarca, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Ceferino Rodríguez Méndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ovienes, en este concejo; contra don Manuel José Gallo Pérez, mayor de edad, labrador y vecino de Agüera, en este término; don Alfredo Fernández Alvarez, mayor de edad, empleado de la Notaría de Trevias, en este partido; doña María del Pilar; doña Dolores Albina; don Enrique, don Jesús, también conocido por Luis Jesús, doña Alicia Concepción, doña Delfina y don José Antonio Gallo Pérez, mayores de edad, en ignorado paradero, como herederos de doña Elvira Pérez Alba, accionando para la herencia indivisa de los padres del actor don José Rodríguez Rodríguez y doña Isabel Méndez, sobre declaración de propiedad y otros extremos de las fincas rústicas, sitas en términos de Ovienes, de este concejo, llamadas "Prado de Arriba", "Prado de Faedo o de Abajo" y "Tierra llamada "La Granja"; por el presente se emplazan a todos los demandados antes reseñados en ignorado paradero para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado personándose en autos, con el apercibimiento de no verificarlo así serán declarados rebeldes en el procedimiento, haciéndoles saber que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados antes expresados en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de primera instancia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

1 Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, fecha 25 de mayo de 1955, se anuncia subasta

pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de ampliación del depósito de aguas de Las Caldas, de este concejo.

2 El tipo de licitación es de ochenta y ocho mil treinta pesetas y diez céntimos.

3 La fianza provisional que se exige a los licitadores es de pesetas 2.000; y la definitiva a constituir por el adjudicatario de pesetas 4.000.

4 Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, de diez a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana, del Ayuntamiento.

5 El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación.

6 Las ofertas se ajustarán al modelo de proposiciones que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional y, en su caso, la personalidad del representante; habiéndose designado para bastanteo de poderes al señor Secretario de la Corporación o, en su caso, al señor Abogado Consistorial don Alejandro Fernández Sordo. Junto con las ofertas habrá de presentarse, asimismo, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse sorprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que presente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de ampliación del depósito de aguas de Las Caldas y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que

resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto en el plazo fijado de los dos meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos. — Oviedo, a de de 1955. — Firma y rúbrica.

En Oviedo, a 12 de septiembre de 1955. — El Alcalde Presidente, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA, SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA, ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

CARRIO MONTES, Paulino, de 18 años, soltero, obrero, hijo de Manuel y de Pristila, natural de La Vega de San Martín del Rey Aurelio y vecino de esta villa, barrio Blanca Nieves y último domicilio en Gijón, ignorado el paradero; comparecerá en el término de diez días, en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en sumario 295 de 1953, por hurto.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS.—GIJON

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío, en poder del interesado, la libreta de ahorro número 23.766, abierta a nombre de A. S. G., se hace público que si, transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en un diario local, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Gijón, 2 de septiembre de 1955.